



Expediente: 13380/19

Carátula: CREDINEA S.A. C/ LAMENDOLA VALERIA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CREDINEA S.A., -ACTOR

90000000000 - LAMENDOLA, VALERIA ELIZABETH-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 13380/19



H104088017556

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ LAMENDOLA VALERIA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
N° 13380/19.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de agosto de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente que la parte actora por intermedio de su letrado apoderado, otorga formal carta de pago total y definitiva por capital. 2) Téngase presente que el letrado presentante otorga, por derecho propio; formal carta de pago total y definitiva de los honorarios regulados en autos. **Previamente** acredite el pago de aportes de Ley 6059. A tal fin, líbrese **oficio** a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 3) Por Secretaría practíquese **planilla fiscal** a fin de determinar los derechos fiscales adeudados. 4) **Cumplidos** los puntos "2" y "3", pasen los autos a despacho para **resolver las regulaciones** de honorarios solicitadas. 5) Por otra parte: No siendo necesaria la permanencia de la documentación original base de la demanda en el Juzgado atento la carta de pago otorgada: Proceda la parte actora por intermedio del letrado apersonado en autos a **retirar** la misma oportunamente, intervenida por Secretaría, debiéndose dejar debida constancia en autos. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - REJ - 13380/19.

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.